



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIYA, 22 MAR. 1990

VISTO el Expte. S-95/89 del Registro Interno del Consejo Territorial de Educación mediante el cual se tramita la Creación del Jardín de Infantes N° 13 de Polhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela N° 5 cuenta con dos secciones de Jardín de Infantes - con once alumnos cada una.

Que es necesario crear un Jardín de Infantes de 3era. Categoría, a fin que dichas salitas cuenten con la asistencia pedagógica de la Supervisión Pre-primaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo por Decreto Ley 2191/57 Artículo 20.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

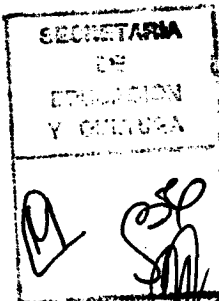
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Crear el Jardín de Infantes N° 13 de 3era. Categoría Grupo "D" - en la localidad de Polhuin, que funcionará en instalaciones de la Escuela N° 5.

ARTICULO 2°.- Asignar un (1) cargo de Director de 3era. Categoría con sala a cargo VACANTE: Referendum Aprobación Presupuesto/90.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N° **750** /90.-



Dr. Adrián G. de Antuono  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

Dr. CARLOS MARTIN TORRES  
GOBERNADOR

COPIA ORIGINAL